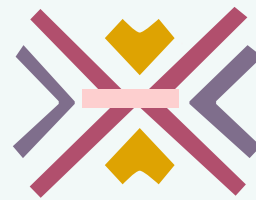
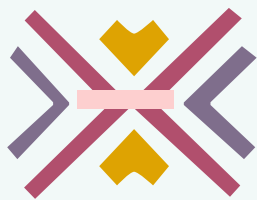


# PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA MUJERES INDÍGENAS Y RURALES MEXIQUENSES PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA

## PRIMERA PROMOCIÓN 2024



CE: 205/F/068/24

El Gobierno del Estado de México, por medio de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1, 12.1 y 12.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría,

### CONVOCA

a instituciones de educación superior del Estado de México a que postulen a mujeres mexiquenses que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios indígenas de la entidad y/o sean residentes de municipios considerados con alto porcentaje de comunidades rurales de la entidad (conforme al catálogo de municipios publicado por COMECyT) y que hayan sido aceptadas o que estén cursando estudios de maestría, con el objetivo de contribuir a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritas las aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingenierías

#### SEGUNDA. Apoyo

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta 10 meses, considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2024, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (Formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de marzo del presente año.

La entrega del apoyo abarcará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que este exceda el monto y cobertura indicados en el párrafo anterior y establecidas en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

**La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.**

#### TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y comprobar residencia en el Estado de México;
2. No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios para la realización de estudios de maestría;
3. Pertenecer a algún pueblo indígena del Estado de México y/o ser residente de algún municipio con alto porcentaje de población rural del Estado de México conforme al catálogo de municipios publicado por el COMECyT, lo cual será corroborado con el documento referido en el numeral 1 y/o numeral 10 de la base cuarta de la presente convocatoria;
4. Haber sido aceptada para cursar o estar cursando estudios de maestría;
5. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, con estatus académico de alumna regular según sea el caso;
6. Haber obtenido o acreditar la obtención de título de grado de estudios de licenciatura; y
7. Entregar la información y documentación requerida al área de vinculación, enlace institucional, control escolar y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de educación superior.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



#### **CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo**

Las personas postulantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://n9.cl/534fs> misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y escaneado no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. **Identificación oficial vigente** por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte vigente. En caso de presentar el pasaporte, se deberá adjuntar obligatoriamente en el mismo archivo PDF una constancia domiciliaria con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

2. **Clave Única de Registro de Población (CURP)** en formato actualizado;

3. **Comprobante de domicilio del Estado de México** (únicamente recibo de agua, luz o servicios de telecomunicación) con vigencia no mayor a 3 meses;

4. **Título o cédula profesional** de los estudios de licenciatura. En caso de que a la fecha de la emisión de la presente convocatoria no cuente con él, podrá incorporar el acta de examen o documento oficial que acredite la obtención del grado académico, acompañándola de un documento emitido por la institución educativa de egreso, con el que informe que la expedición del título profesional se encuentra en trámite.

5. **Documento oficial** que acredite la condición de alumna regular de la aspirante y que contenga el promedio general mínimo de 8.0;

a) Para aspirantes que iniciarán estudios de maestría: presentar certificado total de estudios de licenciatura que contenga promedio general; en caso de que el certificado no contenga dicha característica, podrá presentar una constancia de finalización de estudios indicando el promedio general obtenido.

b) Para solicitantes que estén cursando algún periodo lectivo de los estudios de maestría: documento oficial que acredite haber cursado de manera satisfactoria las asignaturas correspondientes al ciclo escolar inmediato anterior indicando el promedio general.

6. **Comprobante de inscripción** del período escolar que está cursando la aspirante:

a) Para las aspirantes que inician estudios de maestría: carta de aceptación emitida por la institución de educación superior del Estado de México donde cursará el posgrado o comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual;

b) Las aspirantes que ya se encuentran realizando estudios deberán presentar comprobante oficial de inscripción del periodo o ciclo escolar actual.

7. **Plan de estudios, programa académico oficial de la especialidad o maestría o mapa curricular** en el que se especifique la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con él, la institución postulante deberá emitir un documento en el que se especifiquen dichos periodos;

8. **Carta de postulación** emitida por la institución de educación superior del Estado de México (Formato A), disponible en la página;

9. **Carta de protesta y exposición de motivos (Formato B)** en la que la aspirante establece no estar recibiendo apoyo monetario de alguna beca o apoyo monetario para la realización de sus estudios de maestría conforme el numeral 7.1.7 de los Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría. Asimismo, deberá especificar el periodo oficial que abarca el programa de estudios que cursa.

10. **Documento que avale la condición de indígena o rural:**

a) Las aspirantes que pertenezcan a algún pueblo originario del Estado de México deberán presentar la constancia de pertenencia emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), jefe supremo o la autoridad municipal facultada;

b) Las aspirantes que residan en alguno de los municipios del catálogo publicado por el COMECyT, deberán comprobarlo a través del requisito 1 de la presente base (identificación oficial).

**Todos los formatos se encuentran disponibles en la página: <https://bit.ly/3wp4Uw8>**

**Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.**

**NOTA:** El COMECyT podrá realizar cotejo de información con las instituciones de educación superior que postulen candidatas a fin de asegurar la operación del programa.



#### **QUINTA. Expedientes físicos**

La institución de educación superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los documentos que conforman el expediente de aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

#### **SEXTA. Revisión de solicitudes**

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT, contará con un máximo de 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de los Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

#### **SÉPTIMA. Evaluación y selección**

Los expedientes de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.

#### **OCTAVA. Calendario de actividades**

La recepción de solicitudes dará inicio el 22 de febrero, concluyendo el 13 de marzo de 2024 a las 17:00 horas.

#### **NOVENA. Publicación de resultados**

Los resultados se darán a conocer a partir del 19 de abril de 2024, a través de la página web del COMECyT <https://bit.ly/3wp4Uw8>

#### **DÉCIMA. Notificación de asignación**

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, dando a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma y las fechas estimadas de ministración.

**IMPORTANTE:** Es indispensable que las beneficiarias tengan una cuenta bancaria con la capacidad para recibir el monto total de la beca, misma que podrá ser en una y hasta diez ministraciones conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT. Los datos de dicha cuenta deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo que indique la notificación enviada.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades**

Las beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 7.1.7, 7.1.8 y 7.1.9; así como las corresponsabilidades que adquieren como beneficiarias conforme al numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT,

modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas**

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría o bien, por el incumplimiento en las obligaciones, responsabilidades y compromisos de la persona beneficiaria establecidos en los numerales 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9 y 7.2 y/o cambiar su estatus académico a irregular.

#### **DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 9.1, inciso m), de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

#### **DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria**

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECyT.

**Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Becas COMECyT modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.**

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:

**[fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx](mailto:fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx)**

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024.

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

